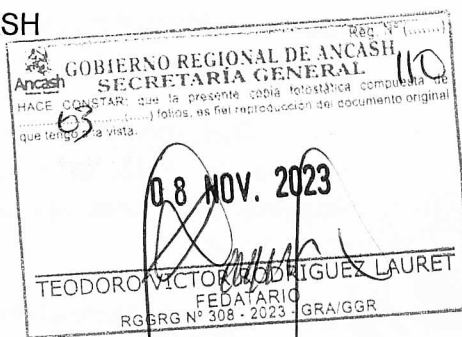


GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



DECRETO REGIONAL N° 03 -2023-GRA/GR

Huaraz, **6 NOV 2023**



VISTO;

El Oficio N° 626-2023-GRA-PECHINECAS/G.G., de fecha 03 de octubre del 2023; Memorándum N° 553-2023-GRA/GRAJ, de fecha 19 de octubre del 2023; Informe N° 047-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-047, de fecha 26 de octubre del 2023; Memorándum N° 01502-2023-GRA/GRPPAT-SGMEDI-083, de fecha 26 de octubre del 2023; INFORME LEGAL N° 593-2023-GRA/GRAJ, de fecha 26 de octubre del 2026, y; el Acuerdo de la VI Sesión Ordinaria 2023 del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chinecas, de fecha 30 de octubre del 2023, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30725, Ley que modifica la Ley 29446 -Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial CHINECAS, se prescribe en su artículo 1° que: *“La presente ley tiene por objeto lograr la viabilidad técnica, económica y social del Proyecto Especial Chinecas, para garantizar el desarrollo sostenible agrícola y ambiental del departamento de Ancash”*;

Que, mediante el OFICIO N° 626-2023-GRA-PECHINECAS/G.G., de fecha 03 de octubre del 2023, el Gerente General del Proyecto Especial CHINECAS, remite el Proyecto del Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial CHINECAS, para su aprobación correspondiente;

Que, mediante el INFORME N° 047-2023-GRA/GRPPAT/SGMDI-047, de fecha 26 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, informa que, habiéndose cumplido con los procedimientos y requisitos establecidos en las normas vigentes, resulta procedente



aprobar el Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial CHINECAS, la misma que debe ser oficializada mediante Decreto Regional;

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 593-2023-GRA/GRAJ, de fecha 26 de octubre del 2023, opina que es viable que el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, apruebe el Manual de Operaciones (MOP) del Proyecto Especial CHINECAS;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, se aprueba los "Lineamientos de Organización del Estado", que regula los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las Entidades del Estado; busca que las entidades, conforme a su tipo, competencias, funciones, se organicen de la mejor manera, a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;



Que, mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA-CR, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ancash, que en su artículo 167° señala: "El Proyecto Especial CHINECAS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Ancash, responsable de la conducción del proyecto hidroenergético Chimbote, Nepeña, Casma y Sechin";



Que, el artículo 18° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado mediante el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, señala que: "Un proyecto especial es una forma de organización desconcentrada que se crea para alcanzar uno o varios objetivos en u periodo limitado de tiempo, siguiendo una metodología definida. No tiene personería jurídica, pero puede contar con identidad organizacional para el cumplimiento de sus funciones que determine su norma de creación y para la ejecución de sus procesos conforme se establezca en su Manual de Operaciones";



Que, el artículo 53° de los "Lineamientos de Organización del Estado", modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, establece que el Manual de Operaciones -MOP es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a) La estructura funcional de los programas y proyectos especiales; b) La Estructura Orgánica al interior de los Órganos Desconcentrados, cuando corresponda; y c) La Estructura Orgánica al interior de los Órganos Académicos, cuando corresponda;

Que, vistos los antecedentes, en la VI Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, de fecha 30 de octubre del 2023, luego del análisis del documento "Proyecto del Manual de Operaciones MOP" - año 2023 del Proyecto Especial CHINECAS, y de las deliberaciones por parte de los miembros del Consejo Directivo, sometido al voto se APROBÓ por MAYORIA el Manual de Operaciones MOP del Proyecto Especial CHINECAS;

Que, en mérito a los acuerdos arribados por el Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS, y en atención al numeral 55.2 del artículo 55° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que dispone que "El MOP se aprueba según corresponda, por resolución ministerial o



por resolución del titular de un organismo público, en el caso del Poder Ejecutivo o por Decreto Regional o de Alcaldía, en el caso de los gobiernos regionales y locales”;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **MANUAL DE OPERACIONES (MOP) DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS** del Gobierno Regional de Ancash, que consta de IV Títulos, V Capítulos y 67 artículos; cuyo texto en anexo forma parte integrante del presente Decreto Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación del presente Decreto Regional al Proyecto Especial CHINECAS, a la Sub Gerencia de Modernización y Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ancash, y demás Gerencias Regionales pertinentes, de conformidad con el TUO de la Ley 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Decreto Regional en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**
FABIAN KORY MORIEGA BRITO
Governador Regional

Reg. N° (.....)
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
SECRETARÍA GENERAL 110
HACE CONSTAR: que la presente copia fotostática compuesta
(.....) folios, es fiel reproducción del documento original
que se encuentra a la vista.
08 NOV. 2023
TEODORO VICTOR RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO
FGGRG N° 308 - 2021 - GRA/GGR

